

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 11 de abril de 2023

Radicado No. 2023-00166-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del 21 de marzo de 2023, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ